

EXP-UNC:0005960/2010

VISTO

El concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto semidedicación para la Cátedra de Escuelas, Corrientes y Sistemas de la Psicología contemporánea; y

CONSIDERANDO

Que este llamado a concurso se dispuso por RHCD 203/12 aprobada por RHCS 582/12.

Que se inscribieron los siguientes postulantes: Laura María Victoria Manoiloff, Griselda Guillermina Sananez, Pablo Martín Moyano y Fernando José Ferrari.

Que producida la sustanciación del mencionado concurso en tiempo y forma; el Jurado interviniente emitió su dictamen por unanimidad, el que establece el siguiente orden de mérito: 1) Fernando José Ferrari, 2) Laura María Victoria Manoiloff, 3) Griselda Guillermina Sananez y 4) Pablo Martín Moyano; por lo que recomiendan por unanimidad la designación de Fernando José Ferrari para cubrir el cargo de Profesor Adjunto semidedicación para la Cátedra de Escuelas, Corrientes y Sistemas de la Psicología contemporánea.

Que la postulante Griselda Sananez presentó impugnación a este dictamen.

Que consultada la Dirección de Asuntos Jurídicos ésta se expide mediante Dictamen N° 52190 el que expresa "el HCD podrá disponer ampliación y aclaración del dictamen del Jurado en los aspectos cuestionados por la aspirante Prof. Lic. Griselda Sananez"


Que por RHCD 150/13 se solicita al Jurado interviniente ampliación del dictamen emitido.

Que con fecha 14.02.14 el Tribunal realiza la ampliación de dictamen, la que consta a fojas 261-266, en la misma luego de un pormenorizado análisis de las valoraciones efectuadas, ratifican de manera unánime las calificaciones y el orden de mérito propuesto en el dictamen original.

Que la postulante Sananez presenta impugnación a esta ampliación de dictamen.

Que consultada la Dirección de Asuntos Jurídicos ésta se expide mediante Dictamen N° 54137 el que expresa "que no se advierten vicios de forma o de procedimiento; ya que los antecedentes y pruebas de oposición permiten ser comparados con cada uno de los postulantes advirtiéndose de los mismos con absoluta claridad la diferencia existente entre cada uno de ellos. Por todo lo expuesto y de compartirse el criterio sustentado en este dictamen y los fundamentos académicos que han servido de sustento a la conclusión del Jurado, podrá el HCD dictar resolución rechazando la impugnación intentada por la Lic. Sananez, por resultar sustancialmente improcedente y designar a quien resultara primero en el orden de mérito".

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento, y por unanimidad



Lic. Olga Puente de Cernaño
Secretaria del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: **Rechazar** las impugnaciones presentadas por la postulante Griselda Guillermina Sananez en el concurso para proveer un cargo de Profesor Adjunto semidedicación para la Cátedra de Escuelas, Corrientes y Sistemas de la Psicología contemporánea.

Artículo 2º: **Aprobar** el dictamen, su ampliación, orden de mérito y todo lo actuado por el Jurado designado por RHCD 203/12, aprobada por RHCS 582/12, en el concurso de títulos, antecedentes y oposición para proveer un cargo de Profesor Adjunto semidedicación para la Cátedra de Escuelas, Corrientes y Sistemas de la Psicología contemporánea.

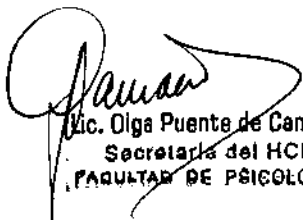
Artículo 3º: **Designar** por concurso de títulos, antecedentes y oposición al Dr. **Fernando José Ferrari** (Legajo 45096) en el cargo de **Profesor Adjunto semidedicación** para la Cátedra de **Escuelas, Corrientes y Sistemas de la Psicología contemporánea**, por el período reglamentario vigente de cinco años.

Artículo 4º: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos, Área Económico Financiera de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésta. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

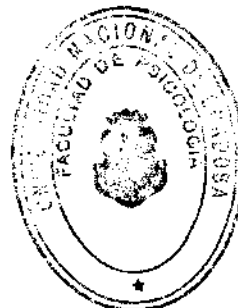
Artículo 5º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN Nº **168**



Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA